

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Auto No. 213

22 de agosto de 2022

“Por medio del cual se acepta el cambio de propietario e identificación tributaria de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA GRANJA**, como titular del auto de avocamiento No. 061 de fecha 28 de mayo de 2019, correspondiente al plan de contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sustancias nocivas”

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de PML, RESPEL y COP de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0099 del 4 de marzo de 2020, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante auto No. 061 de fecha 28 de mayo de 2019, Corpocesar avoca conocimiento de la documentación presentada por el señor OMAR JOSÉ GOMEZ MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.005.606, en calidad de representante legal de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA GRANJA, con número de identificación tributaria 84.005.606-1, correspondiente al plan de contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sustancias nocivas, con domicilio en la calle 20 # 12 – 32, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

Que el señor FRANCISCO JOSÉ DAZA PEREZ, en su calidad de representante legal de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA GRANJA, manifestó lo siguiente a Corpocesar:

“Comendidamente solicito modificación del auto de avocamiento No. 061 del 28 de mayo 2019, por medio del cual se avoca conocimiento al plan de contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sustancias nocivas, al establecimiento comercial denominado EDS AUTOMOTRIZ LA GRANJA, ubicado en Valledupar en la 20 No. 12 – 32, que actualmente cambio de propietario a la empresa denominada EDDIEG SAS, identificada con el NIT 901047471-7, representada legalmente por el señor FRANCISCO JOSÉ DAZA PEREZ, con cédula de ciudadanía No. 1.067.812.429 expedida en La Paz – Cesar.

Anexo: certificado de cámara de comercio, certificado de tradición y libertad, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

Recibiré notificación en las instalaciones de la EDS LA GRANJA, ubicada en la calle 20 No. 12 – 32 de la ciudad de Valledupar, Cesar”.

Que a la Corporación se allegó certificado de matrícula mercantil de cámara de comercio de Valledupar, en dicho certificado de existencia y representación legal, la empresa **EDDIEG SAS**, con número de identificación tributaria **901047471-7**, ubicada en la carrera 6ª # 10 – 44, del municipio de Valledupar, departamento del

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación auto No. 213 del 22 de agosto de 2022 “Por medio del cual se acepta el cambio de propietario e identificación tributaria de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA GRANJA**, como titular del auto de avocamiento No. 061 de fecha 28 de mayo de 2019, correspondiente al plan de contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sustancias nocivas”

----- 2

Cesar, aparece como propietario del establecimiento de comercio **ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA GRANJA**, con matrícula No. 64436, de fecha de matrícula del 26 de agosto de 2002, con renovación en el año 2022, ubicado en la calle 20 # 12 – 32, barrio La Granja en la ciudad de Valledupar, así también que está representada legalmente por el señor **FRANCISCO JOSÉ DAZA PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.067.812.428**.

Que los artículos 304 a 307 del Código de Comercio establecen las formas de uso de la razón social de las empresas y la responsabilidad frente a las operaciones autorizadas o no con la razón social. En la presente actuación ello se circunscribe al hecho de asumir los correspondientes derechos y obligaciones ambientales, derivados del acto administrativo supra-dicho.

Que bajo las anteriores consideraciones se procederá a aceptar el cambio de propietario e identificación tributaria, de la **ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA GRANJA**, con número de identificación tributaria 84.005.606-1, cuyo representante legal fue el señor **OMAR JOSÉ GOMEZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.005.606, al de la empresa **EDDIEG SAS**, identificada con número tributario **901047471-7**, ubicada en la carrera 6ª # 10 – 44, del municipio de Valledupar, departamento del Cesar, del establecimiento de comercio **ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA GRANJA** con domicilio en la calle 20 # 12 – 32, del municipio de Valledupar, departamento del Cesar, representada legalmente por el señor **FRANCISCO JOSÉ DAZA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.812.428**, titular del auto No. 061 de fecha 28 de mayo de 2019, correspondiente al plan de contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sustancias nocivas.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el cambio de propietario e identificación tributaria, de la **ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA GRANJA**, con número de identificación tributaria 84.005.606-1, cuyo representante legal fue el señor **OMAR JOSÉ GOMEZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.005.606, al de la empresa **EDDIEG SAS**, identificada con número tributario **901047471-7**, ubicada en la carrera 6ª # 10 – 44, del municipio de Valledupar, departamento del Cesar, del establecimiento de comercio **ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA GRANJA** con domicilio en la calle 20 # 12 – 32, del municipio de Valledupar, departamento del Cesar, representada legalmente por el señor **FRANCISCO JOSÉ DAZA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.812.428**, titular del auto No. 061 de fecha 28 de mayo de 2019, correspondiente al plan de

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación auto No. 213 del 22 de agosto de 2022 “Por medio del cual se acepta el cambio de propietario e identificación tributaria de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA GRANJA**, como titular del auto de avocamiento No. 061 de fecha 28 de mayo de 2019, correspondiente al plan de contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sustancias nocivas”

3

contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sustancias nocivas.

PARAGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído la empresa **EDDIEG SAS** con número de identificación tributaria **901047471-7**, a través de su representante legal el señor **FRANCISCO JOSÉ DAZA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.812.428** o quien haga sus veces, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen del auto de avocamiento No. 061 de fecha 28 de mayo de 2019, a favor de la **ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA GRANJA**, ubicado en la calle 20 # 12 – 32, del municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al representante legal de la empresa **EDDIEG SAS**, con número de identificación tributaria **901047471-7**, propietario de la **ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA GRANJA**, o su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2022.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JORGE HUMBERTO JIMENEZ DURAN
Profesional Universitario
Coordinador GIT para la Gestión de PML, RESPEL Y COP

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Hermes Miguel Araméndiz Canales / Abogado Especialista	<i>Hermes Araméndiz Canales</i>
Revisó	Jorge Humberto Jiménez Durán / Profesional Universitario – Coordinador GIT para la gestión PML, RESPEL Y COPS	<i>Jorge Humberto Jiménez Durán</i>
Aprobó	Jorge Humberto Jiménez Durán / Profesional Universitario – Coordinador GIT para la gestión PML, RESPEL Y COPS	<i>Jorge Humberto Jiménez Durán</i>

Expediente: CPRC – 256 - 2018

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181